BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPRDOCS # 36301345

CPR/C/2011/1831
22 de julio de 2011

Econ. Hugo Manuel García
Coordinador General del Programa
Ministerio de Hacienda
uep_fiscal@hacienda.gov.py
Asunción, Paraguay

RECIBIDO
Unidad Ejecutora de Programa
25 JUL. 2011
Profomaf
333
Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal

Ref.: Contrato de Préstamo 2014 /BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal. *No Objeción Adjudicación Concurso "Consultoría Fiscalización Tributaria de la SET".*

De nuestra consideración:

Recibimos su nota PROFOMAF Nº 401 del 13 de julio pasado, mediante la cual solicita la no-objeción al Banco para la contratación del Sr. César Manuel Royg, para desarrollar la consultoría *"Fiscalización Tributaria de la SET"*, a ser financiada con recursos del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar el informe de evaluación, le informamos que no tenemos objeciones que formular al procedimiento de selección realizado y a la contratación del consultor propuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Consultor	Consultoría	Monto Total del Contrato GS. (*)	Monto BID Gs. (**)	Monto Aporte Local Gs.	Plazo	Categoría
César Manuel Royg	Fiscalización Tributaria	120.000.000	104.400.000	15.600.000	6 (seis) meses	01.01.00

(*) *El monto incluye el importe del IVA que será financiado con el aporte local.*
(**) Monto máximo que puede ser financiado por el BID según escala de honorarios.

Agradeceremos nos remita copia del contrato, del certificado de elegibilidad y de la declaración jurada de integridad firmados por el consultor, dentro del plazo de 30 días.

Asimismo, de conformidad con los procedimientos de adquisiciones del Banco, la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) deberá remitir a todos los participantes del proceso, una notificación fehaciente del resultado de la evaluación de los candidatos. Las copias de las notificaciones deberán ser presentadas al Banco con la copia del contrato correspondiente.

En caso de que algún candidato demuestre su disconformidad con los resultados de la evaluación, la UEP deberá remitir al Banco copia de la queja y de su respuesta y nos mantendrá informados respecto a la resolución de la misma. El Banco procederá de acuerdo a lo establecido en el documento GN-2350-7 citado en el párrafo duodécimo del convenio.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2011/1831, 22 de julio de 2011
Econ. Hugo Manuel García

Les recordamos que los contratos suscritos con los consultores debidamente seleccionados, deberán iniciar su vigencia por lo menos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, la que en ningún caso deberá ser anterior a la fecha en que el Banco otorgó su no-objeción a la selección del consultor.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de éste contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Eduardo Feliciangeli
Especialista Modernización del Estado

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org